



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Órgano de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

REUNIÓN EXTRAORDINARIA

28 de diciembre de 2012

CIRCULAR CTNAC No. 04/2012

COMUNICACIONES ENTRE EL AUDITOR PREDECESOR Y EL AUDITOR SUCESOR

El Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), órgano de gobierno técnico del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia (CAUB), en cumplimiento al Art. 47 del Estatuto Orgánico del CAUB y Art. 2 Inciso o) de nuestro Reglamento Interno, el cual establece que el CTNAC puede "aprobar y decidir la publicación de los informes, resoluciones, comunicados y circulares del CTNAC", éste Consejo en el ejercicio pleno de sus funciones y en reunión extraordinaria realizada el día 28 de diciembre de 2012, ha decidido aprobar la emisión de modelos de cartas de acceso a papeles de trabajo para ser enviados al auditor sucesor y al cliente.

Dada la aprobación en fecha 07 de noviembre de 2012 de la Resolución del CTNAC No. 002/2012, la cual en su Artículo Segundo indica que: "Al no contar en el país con suficientes pronunciamientos técnicos de auditoría y aseguramiento específicos en las actuales Normas de Auditoría nacionales, se adoptan sustancialmente las Normas Internacionales de Auditoría - NIA vigentes en idioma español y en el marco de los memorandos de entendimiento entre el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad - IASB y la Federación Internacional de Contadores - IFAC. Por lo tanto, cuando corresponda, las NIA se deben aplicar con toda rigurosidad sobre objetivos y principios generales que gobiernan una auditoría de estados financieros, describiendo la responsabilidad de la administración por la preparación y presentación de los estados financieros y por la identificación de un marco de referencia de información financiera que se ha de usar para preparar los estados financieros".

Además, el desarrollo del proceso de convergencia que se viene llevando a cabo en Bolivia, está orientado a la adopción íntegra de las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, emitidas por el Comité Internacional de Normas de Auditoría - IAASB dependiente de la Federación Internacional de contadores - IFAC, sobre objetivos y principios generales que gobiernan una auditoría de estados financieros de propósitos generales.

Las Normas Internacionales de Auditoría antes mencionadas, establecen que cuando los estados financieros del año anterior fueron auditados por otro auditor, el auditor sucesor debe revisar los papeles de trabajo del auditor predecesor para obtener evidencia respecto de los saldos del balance de apertura.

Si los estados financieros del periodo anterior fueron auditados por un auditor predecesor y éste expresó una opinión modificada, el auditor evaluará el efecto de la cuestión que originó la modificación, tomando en cuenta la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros del periodo actual, de conformidad con las normas de auditoría.

Por ello la normativa internacional de auditoría establece que al conducir un trabajo de auditoría inicial, el objetivo del auditor respecto de los saldos incluidos en el balance de apertura es obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría sobre si:

- Los saldos de apertura contienen representaciones erróneas que afecten en forma significativa a los estados financieros del ejercicio actual; y
- Las políticas contables apropiadas que se reflejan en los saldos del balance de apertura se han aplicado de una manera consistente en los estados financieros del ejercicio actual, o si los



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Organismo de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

correspondientes cambios se han contabilizado de manera apropiada y presentado y revelado en forma adecuada de acuerdo con el marco de referencia de información financiera aplicable.

Por lo tanto, el auditor deberá leer los estados financieros más recientes y el correspondiente dictamen del auditor predecesor, para obtener información relevante en relación con los saldos del balance de apertura, incluyendo y considerando las revelaciones que por norma deberían ser realizadas.

Además, el auditor deberá obtener suficiente evidencia apropiada de auditoría sobre si los saldos del balance de apertura contienen representaciones erróneas que afecten de forma significativa los estados financieros del ejercicio actual por medio de:

- a) Determinar si los saldos del balance de cierre del ejercicio anterior se han traspasado de manera correcta al ejercicio actual o, cuando sea apropiado, se han reexpresado;
- b) Determinar si los saldos del balance de apertura reflejan la aplicación de políticas contables apropiadas; y
- c) Realizar uno o más de los siguientes procedimientos:
 - i) Cuando los estados financieros del año anterior fueron auditados por otro auditor, revisar los papeles de trabajo del auditor predecesor para obtener evidencia respecto de los saldos incluidos en el balance de apertura;
 - ii) Evaluar si los procedimientos de auditoría desempeñados en el ejercicio anterior dan evidencia relevante para los saldos del balance de apertura; o
 - iii) Desempeñar procedimientos de auditoría específicos para obtener evidencia respecto de los saldos del balance de apertura.

Consecuentemente, el cliente es quien debe dar su consentimiento formal al auditor predecesor para que dé acceso a los papeles de trabajo al auditor sucesor.

El auditor sucesor no puede usar los procedimientos de auditoría o los resultados de dichos procedimientos documentados en los papeles de trabajo del auditor predecesor como evidencia de auditoría de su opinión sobre los estados financieros.

Por todo lo antes indicado, se ha visto necesaria la preparación de modelos de cartas incluidas en el Anexo 1 para ser firmadas por los auditores sucesor y predecesor y el cliente. Dichos modelos tienen por objetivo determinar las responsabilidades de cada una de las partes en el proceso de revisión de papeles de trabajo y el uso y seguridad de la información a ser proporcionada por el auditor predecesor al auditor sucesor.

Es dado en la sala de reuniones del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Bolivia, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 28 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Lic. José Edwin Natusch Melgar
SECRETARIO GENERAL

Lic. Remy Ángel Terceros Fernández
PRESIDENTE

I MODELO DE CARTA DE ACCESO A PAPELES DE TRABAJO

[Dirigida al auditor sucesor]

Fecha:

REF: ACCESO A PAPELES DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE [nombre del cliente] AL [fecha 20X0]

De nuestra mayor consideración:

De acuerdo con lo solicitado por [nombre del cliente] (la Sociedad) nos dirigimos a ustedes para poner bajo su consideración la presente carta de compromiso relacionada con el acceso a nuestros papeles de trabajo que soportan el dictamen del auditor de los estados financieros de [nombre del cliente] al [fecha 20X0].

Hemos realizado la auditoría de los estados financieros de [nombre del cliente] al [fecha 20X0], de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Bolivia¹. Hemos emitido nuestro informe en función de dicha auditoría y no hemos aplicado otros procedimientos de auditoría en forma posterior a la fecha de dicho informe. En relación con la auditoría de los estados financieros de la Sociedad al [fecha 20X1], usted (es) ha(n) solicitado el acceso a nuestros papeles de trabajo preparados en relación con la auditoría mencionada anteriormente. La Sociedad nos ha autorizado para permitirle revisar los papeles de trabajo.

Nuestros papeles de trabajo relacionados con la auditoría de los estados financieros de [nombre del cliente] al [fecha 20X0], no fueron preparados considerando, o en función de, la revisión que su firma realizará de los mismos. Por tal motivo, podría haber temas de especial interés para ustedes que no han sido específicamente mencionados en nuestros papeles de trabajo. Nuestro criterio profesional, así como la evaluación del riesgo de auditoría y la determinación de la materialidad para el propósito de nuestra auditoría, puede diferir del suyo para el tratamiento y documentación de ciertos temas. Por tal motivo, no opinamos sobre la suficiencia, para los propósitos de la revisión de nuestros papeles de trabajo por parte de [nombre del auditor sucesor], de la información contenida en los mismos.

Entendemos que el objeto de la revisión de nuestros papeles de trabajo relacionados con la auditoría de los estados financieros de [nombre del cliente] al [fecha 20X0], es obtener información acerca de la Sociedad y los resultados de dicha auditoría para ayudarlos en planificar su auditoría de los estados financieros de [nombre del cliente] al [fecha 20X1]. Por tal motivo y solamente con el fin antes mencionado, nosotros les proveeremos acceso a nuestros papeles de trabajo.

Debido a que la revisión de nuestros papeles de trabajo será realizada solamente con el objeto antes descrito y no incluirá necesariamente una revisión de todos los papeles de trabajo, por medio de la presente ustedes acuerdan y confirmán que: a) la información obtenida de esta revisión no será utilizada por ningún socio o personal de la firma [nombre del auditor sucesor] para ningún otro propósito, b) ningún socio o personal de la firma [nombre del auditor sucesor] realizará comentarios en forma oral o escrita acerca de la información obtenida como consecuencia del acceso a nuestros

¹ De haberse utilizado otras normas diferentes a las Normas bolivianas, incluir las normas de auditoría específicas utilizadas



papeles de trabajo, ni del resultado de la revisión de nuestros papeles, ni si nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Bolivia¹, c) **[nombre del auditor sucesor]**, sus Socios o empleados no usarán los procedimientos de auditoría o los resultados de dichos procedimientos documentados en nuestros papeles de trabajo, como evidencia de auditoría de su opinión sobre los estados financieros de **[nombre del cliente]** al **[fecha 20X1]** y e) usted u otro socio y personal de la firma **[nombre del auditor sucesor]** deberán enmarcarse en lo establecido por el Código de Ética Profesional al momento de utilizar la información proporcionada.

Si bien no podrán obtenerse copias de nuestros papeles de trabajo, ustedes no están limitados a tomar nota de los mismos. Ustedes convienen utilizar su política normal de retención de papeles de trabajo y protección de información confidencial del cliente con relación a dichas notas o a la información extraída de otro modo de nuestros papeles de trabajo.

En el caso que un tercero solicite revisar los papeles de trabajo relacionados con la revisión al **[fecha 20X1]**, realizada por su firma, en los que se incluye información obtenida de nuestros papeles de trabajo, **[nombre del auditor sucesor]** se compromete a solicitar a nuestra firma el correspondiente permiso para poder mostrar dicha información. En el caso de un proceso legal en el cual se notifique a **[nombre del auditor sucesor]** que debe permitir el acceso a sus papeles de trabajo relacionados con la revisión, los cuales contienen información relacionada con nuestros papeles de trabajo, **[nombre del auditor sucesor]** se compromete a informarnos inmediatamente sobre tal notificación y a enviarnos una copia de la misma.

Si el contenido de la presente está de acuerdo con su entendimiento de nuestras obligaciones y de las obligaciones de la firma **[nombre del auditor sucesor]** con respecto a la revisión de los papeles de trabajo correspondientes a la auditoría de los estados financieros de **[nombre del cliente]** al **[fecha 20X0]**, le solicitamos que firme la presente y nos remita la copia original provista para tal fin.

Para efectos de coordinar su visita a nuestras oficinas, les agradeceríamos contactarse con **[nombre del gerente a cargo]**, gerente de auditoría, quien podrá atenderlos a partir del día **[fecha]**.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

Socio

Aceptado:

[nombre del auditor sucesor]

[nombre]

[cargo]

Fecha:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Órgano de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

II MODELO DE CARTA DE ACCESO A PAPELES DE TRABAJO ENVIADA AL CLIENTE

[Dirigida al gerente general o persona responsable (representante legal) de contratar los servicios de la Firma]

Fecha:

REF: ACCESO A PAPELES DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE [nombre del cliente] AL [fecha 20X0]

De nuestra mayor consideración:

En su carta de [fecha], nos ha solicitado que permitamos a la firma [nombre del auditor sucesor], auditores de los estados financieros de [nombre del cliente] (la Sociedad) al [fecha 20X1], acceder a los papeles de trabajo que soportan el informe de auditoría de los estados financieros de la Sociedad al [fecha 20X0].

De acuerdo con la carta mencionada, entendemos que la revisión de nuestros papeles de trabajo forma parte del proceso de revisión por parte de [nombre del auditor sucesor], de los estados financieros de la Sociedad y se asume que dicha revisión es con el único objeto de obtener una comprensión sobre la Sociedad y cierta información relativa a la auditoría realizada por nuestra firma a los estados financieros de la gestión 20X0 para ayudarlos a planificar su auditoría de los estados financieros de [nombre del cliente] al 20X1. Debido a que la revisión que realizará la firma [nombre del auditor sucesor] sobre nuestros papeles de trabajo, se encuentra limitada a los propósitos antes mencionados, ningún socio o personal de la firma [nombre del auditor sucesor] realizará comentarios en forma oral o escrita como resultado de la revisión mencionada. Además, ningún socio ni personal de la firma [nombre del auditor sucesor] emitirá dictámenes parciales, brindará testimonio ni prestará servicios de soporte en juicios o aceptará trabajos relacionados con comentar acerca de la calidad de la auditoría realizada sobre los estados financieros de [nombre del cliente] al 20X0. La firma [nombre del auditor sucesor] no podrá obtener copias de nuestros papeles de trabajo. Sin embargo, no están limitados a tomar nota de los mismos.

En el caso que un tercero solicite revisar los papeles de trabajo de [nombre del auditor sucesor] relacionados con la auditoría de [nombre del cliente] al [fecha 20X0], en los que se incluya notas o información obtenida de nuestros papeles de trabajo, ustedes se comprometen a solicitar a nuestra firma el correspondiente permiso antes de permitir el acceso a dicha información.

En relación a la autorización al acceso a la firma [nombre del auditor sucesor] a nuestros papeles de trabajo mencionados anteriormente, y a la información contenida en ellos, [nombre del cliente] reconoce que no adquiere ningún derecho como resultado de este acceso, ni nosotros asumimos ninguna obligación relacionada a tal acceso.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD

Órgano de Gobierno del Colegio de Auditores de Bolivia (CAUB)

Si el contenido de la presente está de acuerdo con su entendimiento de nuestras obligaciones y de las obligaciones de la firma **[nombre del auditor sucesor]** con respecto a la revisión de los papeles de trabajo correspondientes a la revisión de la auditoría de los estados financieros de **[nombre del cliente]** al **[fecha 20X0]**, le solicitamos que firme la presente y nos remita la copia original provista para tal fin.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

.....
Socio

Aceptado:
[nombre del cliente]

[nombre]
[cargo]

Fecha: _____

Prolongación Núñez de Chávez N° 865
Edif. Montecarlo P. 2 • Of. 3A
Telf/Fax: (591-3) 339-1257 • 339-1258
E-mail: ctnac@cotac.com.bo
Santa Cruz - Bolivia

Calle Batallón Colorados N° 162
Edif. Batallón Colorados P. 2 • Of. 202
Telf/Fax: (591-2) 244-0311
La Paz - Bolivia
www.auditorescontadoresbolivia.org